

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### **RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y de cualquier otro organismo competente en la materia que corresponda, informen a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación acerca de las siguientes cuestiones relacionadas al programa de intermediación laboral "Jóvenes y PyMES" creado por la Resolución Conjunta 4/2021 de los citados ministerios, desde el mes de agosto de 2021 a la fecha de sanción del presente:

1. Cantidad de PyMES inscritas detallando por ubicación geográfica, actividad económica y categorización de acuerdo a lo establecido en la resolución 19/2021;
2. Cantidad de beneficiarios, detallando género, edad y lugar de residencia.
3. Cantidad de titulares del programa contratados bajo la modalidad entrenamiento para el trabajo de jóvenes (EPT);
4. Cantidad de jóvenes contratados con la intermediación de una Agencia Territorial u Oficina de Empleo;
5. Presupuesto asignado y ejecutado en la implementación del programa;
6. Detalle las políticas públicas existentes, impulsadas para jóvenes mayores de 24 años;
7. Informe los resultados alcanzados por estas políticas públicas desde su creación a la fecha;
8. Informe cantidad de empresas que obtuvieron una bonificación de tasa adicional por parte del FONDEP sobre líneas de financiamiento solicitadas;
9. Detalle los Cursos de Orientación e Inducción a la Incorporación a Empresas ofrecidos por la oficina de empleo

**María Eugenia Vidal**

**Cristian Ritondo, Silvia Lospennato, Mario Negri, Juan Manuel López, Humberto Marcelo Orrego, Diego Santilli, Maximiliano Ferraro, Rogelio Frigerio, Luciano Laspina, Sabrina Ajmechet, Martín Tetaz, María de las Mercedes Joury, Camila Crescimbeni y Carla Carrizo.**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El programa "Jóvenes y MiPyMEs" fue creado de manera conjunta por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Productivo a través de la resolución conjunta 4/2021, otro es el Programa de Inserción Laboral y el beneficio de reducción de contribuciones patronales creado por el decreto 493/2021.

Este programa alcanza a jóvenes desempleados de 18 a 24 años quedando excluidos miles de jóvenes que buscan crecer, desarrollarse e independizarse.

Cabe destacar que según el informe global de tendencias del empleo joven realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 2017, más de tres cuartas partes (76,7%) de los trabajadores jóvenes en la franja de edad que corresponde desde los 18 hasta los 29 años están ocupados en empleos informales.

Sin embargo, los jóvenes de 25 a 29 años no se encuentran alcanzados por este programa, cuestión alarmante toda vez que en Argentina la cantidad de jóvenes de 18 a 30 años asciende a 9 millones, lo que representa el 20% de la población total. Gran parte de estos jóvenes carece de un empleo y no se encuentra estudiando ni recibiendo una formación para el trabajo.

En cuanto al nivel educativo de las personas desocupadas, el 67,5% cuenta con hasta secundario completo, y el 32,5% presenta nivel superior y universitario, completo o incompleto. En cuanto al tiempo de búsqueda, el 56,1% lleva buscando empleo entre 1 y 12 meses, mientras que el 43,6% lleva más de un año.

De acuerdo con los últimos datos del INDEC en el cuarto trimestre del año 2021 la tasa de actividad (TA) –que mide la población económicamente activa (PEA) sobre el total de la población– alcanzó el 46,9%; la tasa de empleo (TE) –que mide la proporción de personas ocupadas con relación a la población total– se ubicó en 43,6%; y la tasa de desocupación (TD) –personas que no tienen ocupación, están disponibles para trabajar y buscan empleo activamente, como proporción de la PEA– se ubicó en 7%.

La crisis de empleabilidad de los jóvenes sigue siendo superior al total. La tasa de desocupación en jóvenes de 14 a 29 es de 16.2% en el caso de las mujeres y de 13.5 en varones según INDEC.

Estas cifras, no hacen más que reflejar la ineficiencia y el profundo fracaso en el diseño e implementación de una cantidad innumerable de programas de formación, empleo e intermediación laboral elaborados por distintos gobiernos.

La mayor ineficiencia radica en la superposición en los objetivos de los programas ejecutados por parte de distintos Ministerios. De manera ineficiente gestionan el erario



*"2022 - Las Malvinas son argentinas"*

público en programas de muy similares objetos, pero con los mismos y deficientes resultados.

El desempleo es un problema estructural que afecta a nuestro país que se agravó con la pandemia. Nos encontramos frente a una problemática que deja expuesta la necesidad de que la reactivación de la economía sea acompañada con políticas públicas que dirijan el aumento del empleo hacia los segmentos más vulnerables del mercado de trabajo, los jóvenes y, sobre todo, las mujeres jóvenes.

Por todo lo expuesto, solicito al cuerpo la aprobación de este proyecto de resolución.